



***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS***

**INFORME N° 021/2013-DPC-DCSD**

**DENUNCIAS N° 0801-10-045 y 0801-11-368**

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO LOS PINOS, DE  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

*Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.*

Tegucigalpa, MDC; 04 de julio, 2013  
Oficio N° 161/2013-DPC

Ingeniero  
**Marlon Oniel Escoto Valerio**  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 021/2013-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada en el Instituto Técnico Los Pinos, ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

La Investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 67, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 33, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 76, 78, 79, 86, 87, 89, 94, 101, y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar la observancia de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Técnico Los Pinos, relativa a las Denuncias N° 0801-10-045 y 0801-11-368, las cuales hacen referencia a los siguientes actos irregulares:

1. El señor Benedicto Santos, Director del Instituto Técnico Los Pinos, desde el año 2008, solamente se presenta a trabajar dos (2) o tres (3) horas diarias, asimismo falta injustificadamente a cumplir con sus funciones en el Instituto en mención.
2. El señor Santos no presenta informes económicos correspondientes a las donaciones entregadas por el Congreso Nacional, asimismo ha hecho mal uso de los Fondos de Matrícula Gratis durante el período comprendido de 2007 a 2011.

Los hechos han ocurrido durante el periodo comprendido de 2008 a 2012.

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación Especial:**

1. Verificar si el señor Benedicto Santos, Director del Instituto Técnico Los Pinos, se ha presentado a cumplir con el horario y las funciones asignadas en el Instituto antes mencionado.
2. Verificar las donaciones que se han entregado al Instituto Técnico Los Pinos, asimismo el uso que se le ha dado a los mismos.
3. Verificar los fondos que ha recibido el Instituto Técnico Los Pinos en concepto de Matrícula Gratis, asimismo corroborar si los mismos fueron utilizados según lo establecido en el Reglamento de Matrícula Gratis.
4. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado.



## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Por medio de la Investigación Especial practicada en el Instituto Técnico Los Pinos, referente a los hechos denunciados, descritos en el Capítulo I del presente informe, y una vez examinada la documentación proporcionada por dicho Instituto; se constató lo siguiente:

#### HECHO 1

#### INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL POR PARTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO LOS PINOS

Con el propósito de verificar la regularidad con la que el señor José Benedicto Santos Bustillo, Director del Instituto Técnico Los Pinos, asiste a cumplir sus funciones en el cargo para el que fue nombrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se revisó lo siguiente:

Acuerdo de Nombramiento N° 9097-DDEFM-2007, emitido el 07 de noviembre de 2007 con vigencia a partir del 16 de septiembre del mismo año, mediante el cual fue nombrado para ocupar el cargo de Director en el Instituto Técnico Los Pinos.

Asimismo se solicitó a la Secretaría General del Instituto Técnico Los Pinos, proporcionara los diarios administrativos correspondientes a los años de 2008 al 2012.

En respuesta a la solicitud anterior, mediante Oficio 002 del 12 de febrero de 2013, se nos hizo entrega de los diarios administrativos correspondientes a los años 2010 y 2012, mismos que fueron revisados in situ.

Al revisar dichos diarios administrativos y pedagógicos, y el detalle de los pagos efectuados que fueron proporcionados por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes del Escalafón del Magisterio, se encontraron inasistencias que no fueron justificadas; el resumen de lo descrito se muestra en los cuadros siguientes:

#### **Cuadro N° 1**

Detalle de inasistencias y valores pagados año 2010  
José Benedicto Santos Castro

Nº	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO MENSUAL	VALOR POR DÍA	TOTAL
			(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)		
1	Febrero	4	16,645.05	554.84	2,219.34
2	Marzo	6	16,645.05	554.84	3,329.01
3	Abril	14	16,645.05	554.84	7,767.69
4	Mayo	17	16,645.05	554.84	9,432.20
5	Junio	10	16,645.05	554.84	5,548.35
6	Julio	8	16,645.05	554.84	4,438.68

Nº	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO MENSUAL	VALOR POR DÍA	TOTAL
			(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)		
7	Agosto	17	16,645.05	554.84	9,432.20
8	Septiembre	11	16,645.05	554.84	6,103.19
9	Octubre	21	16,645.05	554.84	11,651.54
10	Noviembre	0	16,645.05	554.84	0.00
Vacaciones del Estatuto Administrativas 1/			(5548.35/360)*108		1,664.51
Décimo Tercer Mes			(16,645.05/360)*108		4,993.52
Décimo Cuarto Mes 2/			(16,645.05/360)*231		10,680.57
<b>TOTAL</b>					<b>77,260.77</b>

1/ Valor pagado en el voucher del mes de septiembre.

2/ Este valor incluye los 180 días del 2009 (jun-dic), más 51 días de febrero a junio 2010, de los cuales no entregó los diarios administrativos.

### **Cuadro N° 2**

Detalle de inasistencias y valores pagados año 2012  
José Benedicto Santos Castro

Nº	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO MENSUAL	VALOR POR DÍA	TOTAL
			(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)		
1	Febrero	0	16,645.05	554.84	0.00
2	Marzo	2	16,645.05	554.84	1,109.67
3	Abril	6	16,645.05	554.84	3,329.01
4	Mayo	7	16,645.05	554.84	3,883.85
5	Junio	6	16,645.05	554.84	3,329.01
6	Julio	0	16,645.05	554.84	0.00
7	Agosto	8	17,674.64	589.15	4,713.24
8	Septiembre	7	17,674.64	589.15	4,124.08
9	Octubre	1	17,674.64	589.15	589.15
10	Noviembre	0	17,674.64	589.15	0.00
Vacaciones del Estatuto Administrativas			-		0.00
Décimo Tercer Mes			(17,674.64/360)*37		1,816.56
Décimo Cuarto Mes			(16,645.05/360)*21		970.96
<b>TOTAL</b>					<b>23,865.53</b>

El diario administrativo correspondiente al año 2011, fue entregado en las instalaciones de este Tribunal hasta el 18 de febrero de 2013; ya que cuando se solicitó para ser revisado **in situ**, **dicho diario no se encontró en las instalaciones del Instituto**; según la revisión efectuada posteriormente, el total de días faltados injustificadamente por el señor José Benedicto Santos Castro se detalla en el cuadro siguiente:

### Cuadro N° 3

Detalle de inasistencias y valores pagados año 2011  
José Benedicto Santos Castro

Nº	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO MENSUAL	VALOR POR DÍA	TOTAL
			(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)		
1	Febrero	1	16,645.05	554.84	554.84
2	Marzo	0	16,645.05	554.84	0.00
3	Abril	2	16,645.05	554.84	1,109.67
4	Mayo	1	16,645.05	554.84	554.84
5	Junio	2	16,645.05	554.84	1,109.67
6	Julio	0	16,645.05	554.84	0.00
7	Agosto	0	16,645.05	554.84	0.00
8	Septiembre	0	16,645.05	554.84	0.00
9	Octubre	0	16,645.05	554.84	0.00
10	Noviembre	0	16,645.05	554.84	0.00
Vacaciones del Estatuto Administrativas 1/			(5548.35/360)*6		92.47
Décimo Tercer Mes			(16,645.05/360)*6		277.42
Décimo Cuarto Mes 2/			(16,645.05/360)*63		2,912.88
TOTAL					<b>6,611.78</b>

1/ Valor pagado en el voucher del mes de noviembre

2/ Este valor incluye 57 días faltados de julio a noviembre de 2010

Los diarios administrativos correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 fueron solicitados al señor José Benedicto Santos Castro en reiteradas ocasiones según consta en los Oficios N° Presidencia-4861-2012 y Presidencia/TSC-612/2012, sin obtener respuesta por parte del Director de dicho Instituto.

El señor Santos solamente presentó ante este ente Contralor el 25 de enero de 2013 un Informe en el que en su acápite segundo mencionó lo siguiente:

**“PRIMERO: ...**

**SEGUNDO:** le informo además que tenemos las cuentas en orden tal como lo demostramos con la documentación y los estados de cuenta que el banco nos ha proporcionado **en relación a los diarios pedagógicos solicitados se los presentaremos si usted así lo deciden en vista que se nos hace oneroso fotocopiarlos todos.**”

Considerando lo expuesto en el Informe remitido a este Tribunal por el señor Santos, y a efecto de evitarle costos adicionales al Instituto, se dispuso visitar nuevamente dicho Instituto para revisar los diarios administrativos y pedagógicos in situ, según consta en el Oficio Presidencia/TSC-1494/2013, sin que dicha documentación fuese proporcionada.

Posteriormente, mediante nota dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas el 8 de mayo del año en curso, el señor José Benedicto Santos Castro manifestó textualmente:

*“El motivo de la presente es para dar respuesta al Oficio N° 1494/2013 de fecha 17 de abril del 2013, enviado a la Dirección del Instituto Técnico “Los Pinos”, por personeros de esa dependencia del Estado. Resulta Señor Presidente que en los diferentes informes que he enviado a ese Tribunal he manifestado que se me hace difícil proporcionarles los diarios pedagógicos de los años 2007, 2008 y 2009, en vista que por no contar con vigilancia en el instituto hemos sido víctima de robo en la Institución en muchas ocasiones, las que hemos denunciado en la DNIC. Tomando en cuenta la zona donde está ubicado nuestro instituto y no contar con vigilancia es un problema grande. Así como los diarios pedagógicos nos han sustraído otros documentos del instituto causándonos muchos daños. En relación a los diarios solicitados **hemos estado tratando de reconstruir los mismos** (lo resaltado es nuestro) para la vida institucional del mismo instituto sin embargo se nos hace imposible porque no contamos con ningún recurso más que con alguna información que manejan algunos docentes en sus agendas personales...”*

Como se puede observar, el señor Santos Castro no pudo demostrar ante este Ente Contralor que cumplió con su horario normal y funciones durante los años 2008 y 2009 en el Instituto. Lo expresado por el señor Santos Castro en el informe del 25 de enero de 2013 remitido a este Tribunal, donde señala que los diarios serían presentados en el momento que fuesen solicitados, contradice sus actuaciones reales y lo manifestado en el párrafo anterior, donde apunta que los diarios fueron sustraídos del Instituto.

#### Cuadro N° 4

Detalle de inasistencias y valores pagados año 2008  
José Benedicto Santos Castro

N°	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO MENSUAL	VALOR POR DÍA	TOTAL
			(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)		
1	Enero 1/	30	12,498.74	416.62	12,498.74
2	Febrero	30	14,743.23	491.44	14,743.23
3	Marzo	30	14,743.23	491.44	14,743.23
4	Abril	30	14,743.23	491.44	14,743.23
5	Mayo	30	14,743.23	491.44	14,743.23
6	Junio	30	14,743.23	491.44	14,743.23
7	Julio	30	14,743.23	491.44	14,743.23
8	Agosto	30	14,743.23	491.44	14,743.23
9	Septiembre	30	14,743.23	491.44	14,743.23
10	Octubre	30	14,743.23	491.44	14,743.23
11	Noviembre	30	14,743.23	491.44	14,743.23
12	Diciembre	30	14,743.23	491.44	14,743.23
Décimo Tercer Mes					14,743.23
Décimo Cuarto Mes			(14,743.23/12)*6		7,371.62
<b>TOTAL</b>					<b>196,789.12</b>

1/ Este valor fue pagado de la siguiente forma: en el voucher de enero L. 1,441.31 y en el voucher de marzo L. 11,057.43

### Cuadro N° 5

Detalle de inasistencias y valores pagados año 2009  
José Benedicto Santos Castro

Nº	MES	DÍAS FALTADOS EN EL MES	SUELDO	VALOR	TOTAL
			MENSUAL	POR DÍA	
(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)					
1	Enero	30	16,202.26	540.08	16,202.26
2	Febrero	30	16,202.26	540.08	16,202.26
3	Marzo	30	16,202.26	540.08	16,202.26
4	Abril	30	16,202.26	540.08	16,202.26
5	Mayo	30	16,202.26	540.08	16,202.26
6	Junio	30	16,202.26	540.08	16,202.26
7	Julio	30	18,859.00	628.63	18,859.00
8	Agosto	30	16,645.05	554.84	16,645.05
9	Septiembre	30	16,645.05	554.84	16,645.05
10	Octubre	30	16,645.05	554.84	16,645.05
11	Noviembre	30	16,645.05	554.84	16,645.05
12	Diciembre	30	16,645.05	554.84	16,645.05
Vacaciones del Estatuto Administrativas 1/			(5548.35/360)*360		5,548.35
Décimo Tercer Mes					16,645.05
Décimo Cuarto Mes					16,202.26
<b>TOTAL</b>					<b>237,693.47</b>

1/ valor pagado en el voucher del mes de septiembre

Habiendo revisado los diarios administrativos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012; se comprobó que el señor José Benedicto Santos Castro no cumplió totalmente con la jornada laboral establecida. No se encontró, ni se proporcionó evidencia irrefutable que sustente o justifique las inasistencias del señor Santos Castro a sus labores durante los años 2008 y 2009.

Lo descrito incumple lo establecido en el artículo 9, numeral 6 del Estatuto del Docente Hondureño y el artículo 84 inciso c) del Reglamento General de Educación Media.

Lo comentado en el Hecho 1 ha provocado un menoscabo en el patrimonio del Estado por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 542,220.67)**, por faltar injustificadamente al cumplimiento de sus obligaciones al Instituto Técnico Los Pinos.

## HECHO 2

### **CARGO ADMINISTRATIVO Y HORAS CLASE COBRADAS DE MANERA IRREGULAR, POR EL PROFESOR JOSÉ BENEDICTO SANTOS CASTRO**

Al revisar el detalle de las planillas de pago proporcionadas por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes del Escalafón del Magisterio, se evidenció que se le realizaron pagos al señor José Benedicto Santos Castro durante los años del 2007 al 2012, para impartir dieciséis (16) horas clase de Actividades Prácticas en el Instituto San Pablo, ubicado en el Barrio El Manchén de Tegucigalpa, MDC., según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 7764 DDEFM-2005 del 25 de octubre de 2005.



Por lo que se solicitó a la licenciada Mirian Estrada, Directora del Instituto San Pablo, proporcionara los diarios pedagógicos y administrativos correspondientes a los años 2007 al 2012 para constatar la asistencia y las horas clase impartidas por el señor José Benedicto Santos Castro en el referido centro educativo.

En respuesta a lo anterior la licenciada Dixia Xiomara Espinal, en su condición de Secretaria General del Instituto Oficial San Pablo, entregó una constancia en la que literalmente puntualiza lo siguiente:

*“La suscrita Secretaria General del Instituto Oficial San Pablo con código 080160181 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por este medio HACE CONSTAR: Que el profesor JOSÉ BENEDICTO SANTOS, laboró en este centro educativo **hasta el 30 de noviembre del año 2005 en el Cargo de Director y Docente en el Área de Actividades Prácticas** de la jornada Nocturna, se adjunta el Oficio N° 071 donde se asigna el personal que lo ha sustituido siendo el profesor ROSENDO NOLASCO, siendo firmado este Oficio por la licenciada LILIAN ADRIANA CAMBAR, Asesora Legal de la Departamental...”*

Los pagos efectuados al señor José Benedicto Santos Castro durante el período comprendido de febrero de 2006 a diciembre de 2012 en el Instituto San Pablo, se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6**

Sueldos Pagados	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
	Enero a Diciembre <sup>1</sup>	Enero a Diciembre <sup>1</sup>	Enero a Diciembre <sup>2</sup>	Enero a Diciembre <sup>2</sup>	Enero a Diciembre <sup>2</sup>	Enero a Diciembre <sup>2</sup>	Enero a Diciembre <sup>2</sup>	
<i>(Valores Expresados en Lempiras)</i>								
	(14,498.70*1) <sup>1</sup> (16,262.17*11)	(18,419.31*4) <sup>1</sup> (18,705.65*x8)	(6,384.21*1) <sup>2</sup> (6,470.79*x11)	(7,210.98*12)	(7,210.98*12)	(7,210.98*12)	(7,210.98*7) (7,658.74*5)	
	<b>193,382.57</b>	<b>223,322.44</b>	<b>77,562.90</b>	<b>86,531.76</b>	<b>86,531.76</b>	<b>86,531.76</b>	<b>88,770.56</b>	<b>842,633.75</b>
Décimo Tercer Mes	<b>16,262.17</b>	<b>18,705.65</b>	<b>6,470.79</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,658.74</b>	<b>70,730.29</b>
Décimo Cuarto Mes	<b>14,918.92</b>	<b>18,705.65</b>	<b>6,470.79</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,210.98</b>	<b>7,210.98</b>	<b>68,939.28</b>
<b>Gran Total</b>								<b>982,303.32</b>

Datos obtenidos del comprobante de pago proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes de Escalafón del Magisterio

En virtud de que el señor José Benedicto Santos Castro no cumplió las funciones asignadas en el Instituto San Pablo se violentó lo establecido en el Estatuto del Docente Hondureño en sus artículos 9 numerales 2 y 6, y 12 numeral 5; Reglamento General de Educación Media artículos 122 incisos j) y p); provocando además que se incrementara el gasto de sueldos y salarios pagados por el Estado, ya que otro docente impartió las clases a él asignadas.

Lo descrito provocó un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 982,303.32).**

<sup>1</sup> Sueldo Cargo Directivo más sueldo por docencia

<sup>2</sup> Únicamente el sueldo por Docencia ya que fue trasladado al Instituto Técnico Los Pinos como Director

### HECHO 3

#### IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL MANEJO DE FONDOS ASIGNADOS POR EL CONGRESO NACIONAL

Se comprobó que el Instituto Técnico Los Pinos recibió de parte del Congreso Nacional la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), mediante cheque N° 259038, del 26 de agosto de 2008 emitido a favor del Instituto Técnico Los Pinos.

Al revisar la documentación presentada por el señor José Benedicto Santos Castro, en su condición de Director del Instituto en mención se encontró lo siguiente:

#### A. Valores liquidados con documentación de respaldo que no cumple con los requerimientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre Venta y su Reglamento

Los fondos donados por el Congreso Nacional fueron depositados en cuenta de cheques de Banco Atlántida N° 1100213857, a nombre del Instituto Técnico Los Pinos.

Al revisar los débitos que dicha cuenta bancaria refleja, se encontró que durante el período comprendido del 31 de agosto del 2008 al 27 de enero de 2009, se emitieron veintidós (22) cheques a favor del señor José Benedicto Santos Castro, quien emitió y también firmó cada uno de estos cheques.

Al revisar la documentación soporte que acompaña cada uno de los cheques en mención, se encontró que la mayoría de las facturas y recibos no contienen la información general pre impresa como ser: numeración correlativa, nombre, razón social, nombre comercial del proveedor, número de Registro Tributario Nacional y la dirección del establecimiento.

El detalle de cheques emitidos y valores liquidados se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 7**  
**Cuenta Banco Atlántida N° 1100213857**

<i>a</i> N°	<i>b</i> Cheque N°	<i>c</i> Fecha de Emisión	<i>d</i> Valor de Emisión	<i>e</i> Valor Liquidado	<i>f</i> Valores en Facturas y Recibos con Irregularidades
<i>(Valores Expresados en Lempiras)</i>					
1	1000001	31/10/2008	15,000.00	15,010.00	11,792.00
2	1000002	01/11/2008	5,000.00	5,001.00	4,882.00
3	1000003	03/11/2008	22,000.00	22,000.00	15,240.00
4	1000004	06/11/2008	1,500.00	1,500.00	1,500.00
5	1000005	07/11/2008	22,000.00	22,000.00	14,040.00

<i>a</i> N°	<i>b</i> Cheque N°	<i>c</i> Fecha de Emisión	<i>d</i> Valor de Emisión	<i>e</i> Valor Liquidado	<i>f</i> Valores en Facturas y Recibos con Irregularidades
					(Valores Expresados en Lempiras)
6	1000006	12/11/2008	20,000.00	20,000.00	0.00
7	1000007	13/11/2008	5,000.00	5,000.00	5,000.00
8	1000008	17/11/2008	12,000.00	12,086.20	11,786.20
9	1000009	20/11/2008	15,000.00	15,170.00	15,170.00
10	1000010	27/11/2008	11,000.00	10,919.72	8,000.00
11	1000011	03/12/2008	5,000.00	5,034.40	3,104.00
12	1000012	04/12/2008	27,000.00	27,000.03	0.00
13	1000013	06/12/2008	8,000.00	8,035.00	7,445.00
14	1000014	08/12/2008	7,000.00	7,000.00	7,000.00
15	1000015	10/12/2008	4,000.00	4,263.00	0.00
16	1000016	29/12/2008	5,000.00	5,004.21	470.00
17	1000017	07/01/2009	5,000.00	4,039.86	275.00
18	1000018	14/01/2009	5,200.00	5,200.00	5,200.00
19	1000019	17/01/2009	1,000.00	1,000.00	1,000.00
20	1000020	19/01/2009	1,100.00	1,100.00	1,100.00
21	1000021	20/01/2009	1,000.00	1,000.00	1,000.00
22	1000022	27/01/2009	2,000.00	2,000.00	2,000.00
<b>Totales</b>			<b><u>199,800.00</u></b>	<b><u>199,363.42</u></b>	<b><u>116,004.20</u></b>
<b>Diferencia</b>			<b><u>* 436.58</u></b> <sup>(d-e)</sup>		

\* La diferencia se debe a sobrantes y faltantes en las liquidaciones de cada uno de los cheques

El valor total de los recibos y facturas que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre Venta y 58 de su Reglamento, asciende a **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 116,004.20)**.

Y aunque las facturas y recibos presentados como respaldo de gastos, están a nombre del Instituto Técnico Los Pinos, los mismos no cuentan con la aprobación del consejo de maestros o la sociedad de padres de familia que avalara y transparentara el manejo de los fondos y la ejecución de proyectos en las instalaciones del Instituto, asimismo no se encontró en la documentación proporcionada por el señor Santos los contratos celebrados con las personas o empresas que realizaron las obras o mejoras en las instalaciones del Instituto, que especificasen los términos y cantidades de obra y cualquier información que permita evaluar la legalidad de los pagos efectuados.

Además, al verificar el detalle de las compras efectuadas con los fondos entregados por el Congreso Nacional al Instituto Técnico Los Pinos, se encontró que existen gastos facturados por compra de materiales al contado con fecha anterior a la emisión de los cheques.

## B. Documentación de respaldo duplicada en liquidaciones de gastos

Según la revisión de las liquidaciones presentadas por el Director del Instituto Técnico Los Pinos, se encontró que dentro de la documentación soporte de las liquidaciones de los cheques N° 1000003 y N° 1000012, ambos presentan las mismas facturas con diferente detalle y valor de compra, lo anterior se muestra en los cuadros siguientes:

**Cuadro N° 8**

<b>Valores Liquidados con el Cheque N° 1000003</b>				
<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valores (Expresados en Lempiras)</b>
1	Recibo S/N, Carlos Salgado	05/11/2008	Pago de mano de obra	10,500.00
2	Recibo S/N, Oscar López	03/11/2008	Flete por acarreo de material	240.00
3	Factura N° 16815, Venta de Madera y Materiales de Construcción "El Socio"	03/11/2008	Compra de materiales de construcción	420.00*
4	Recibo S/N, Sin nombre	04/11/2008	Compra de materiales de construcción	4,500.00
5	Factura N° 17310, Ferretería Y Distribuciones Gomeza	03/11/2008	Compra de materiales de construcción	6,340.00*
<b>Total</b>				<b><u>22,000.00</u></b>

**Cuadro N° 9**

<b>Valores Liquidados con el Cheque N° 1000012</b>				
<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valores (Expresados en Lempiras)</b>
1	Factura N° 17310 Ferretería Y Distribuciones Gomeza	05/12/2008	Compra de materiales de construcción	16,726.46 *
2	Factura N° 16815 Venta de Madera y Materiales de Construcción "El Socio"	05/12/2008	Compra de materiales de construcción	10,273.57 *
<b>Total</b>				<b><u>27,000.03</u></b>

\* Datos obtenidos de las liquidaciones de gastos, presentadas por el señor José Benedicto Santos. Es menester indicar que las facturas con que se liquidó el cheque 1000012 presentan alteraciones. Las facturas N° 16815 y N° 17310 del cuadro N° 8 con que se liquidó el cheque 1000003 son auténticas.

Lo referido en el presente Hecho infringe lo establecido en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el TSC-PRICI-03-Legalidad, también las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Transacciones y Procesos, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, todas del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y el artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Lo descrito en los literales A y B ha provocado un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 143,004.23).**

#### HECHO 4

#### IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL MANEJO DE LOS FONDOS DE MATRÍCULA GRATIS

Con el fin de determinar el uso de los fondos transferidos por la Secretaría de Finanzas mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) en concepto de Matrícula Gratis, se solicitó al licenciado Wilfredo Cerrato Rodríguez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, proporcionara toda la documentación relacionada con las transferencias efectuadas al Instituto en mención en concepto de Matrícula Gratis y Donaciones, durante los años 2008 al 2012. El licenciado James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Finanzas, mediante Oficio GA-840-2012 del 22 de noviembre de 2012 proporcionó los comprobantes de Ejecución de Gastos mediante los cuales se efectuaron los desembolsos de Matrícula Gratis al Instituto Técnico Los Pinos, durante los años 2008 al 2012; estos valores fueron transferidos a la cuenta de Banco Atlántida N° 1100209772, según el siguiente resumen:

**Cuadro N° 10**

<i>Fecha</i>	<i>Pre-compromiso</i>	<i>Transferencias (Valores Expresados en Lempiras)</i>	
		<i>Trimestral</i>	<i>Anual</i>
16/06/2008	2270	14,700.00	73,000.00
08/09/2008	8524	43,600.00	
09/12/2008	10661	14,700.00 <sup>3</sup>	
20/07/2009	1762	20,405.00	86,600.00
27/10/2009	4306	31,090.00	
12/01/2009	S/N	14,700.00	
09/02/2009	S/N	20,405.00	
12/02/2010	534	25,165.00	77,200.00
08/06/2010	3451	25,165.00	
22/10/2010	7547	26,870.00	
23/06/2011	4569	27,020.00	27,020.00
03/01/2012	S/N	26,160.00	26,160.00
<b>Total</b>			<b>289,980.00</b>

Al revisar la documentación obtenida, se comprobó lo siguiente:

#### **A. Incumplimiento del plazo establecido en el Reglamento para la Administración del Programa de Matrícula Gratis en la presentación de la liquidación de los fondos de Matrícula Gratis de los años 2007 y 2008**

En Constancia emitida el 16 de julio de 2010 a favor del Instituto Técnico Los Pinos, extendida por el abogado Mauricio Flores Chacón, en su condición de Auditor Interno de la Secretaría

<sup>3</sup> Transferencia de fondos de matrícula gratis sin liquidar durante el año 2008

de Estado en el Despacho de Educación, manifiesta que se revisaron los informes económicos de Matrícula Gratis correspondiente al año 2007 por un valor de Catorce Mil Setecientos Lempiras (L.14,700.00) y para el año 2008 por un valor de Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Lempiras (L.43,600.00).

Debido a que según la documentación soporte que fue presentada, demuestra que la ejecución de estos fondos fue realizada durante los meses de marzo a diciembre del 2009; se contravino establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la Administración del Programa de Matrícula Gratis el cual estipula que *“Los Directores y/o Administradores de los centros educativos del nivel medio, deben enviar a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el informe de los ingresos y egresos, a más tardar diez (10) días después de ejecutado el desembolso del trimestre correspondiente...”*

**B. El Director del Instituto Técnico Los Pinos no proporcionó en su totalidad, ni puso a la vista la documentación que justifica los gastos de Matrícula Gratis durante los años 2008 al 2012**

El 13 de noviembre de 2012 se visitó el Instituto Técnico Los Pinos, con el objeto de revisar la documentación correspondiente a las liquidaciones de gastos efectuados con los fondos de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, misma que no fue proporcionada; por lo que el 03 de diciembre de 2012 se hizo entrega del Oficio N° Presidencia-4864-2012-TSC, solicitando nuevamente la documentación antes señalada.

Con relación a lo anterior, el señor José Benedicto Santos Castro el 25 de enero de 2013 informó lo siguiente:

*“PRIMERO: El 28 de abril de 2010 envié a esa institución del Estado un informe relacionado con los fondos de matrícula gratis en los cuales les comuniqué y le proporcioné toda la información requerida así mismo explique por alguna de la información solicitada no era posible enviárselas, porque nuestra institución es víctima constante de asaltos en los cuales nos saquean las gavetas porque no tenemos vigilante, sin embargo todas estas irregularidades las hemos denunciado en el Ministerio Público sin tener respuesta (adjuntamos copia de denuncia) sin embargo ustedes pueden constatar que estamos al día con los informes que se presentan en el Departamento de Auditoría Interna de Secretaría de Educación tal como lo acredito con la fotocopia de constancia en los que se expresa que esta institución ha presentado informe de los años 2007 al 2011...”*

Debido a lo descrito en el párrafo anterior, no fue posible revisar la documentación relacionada con los desembolsos por concepto de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2008, 2010 y 2011, ya que según lo explica el señor Santos, dicha documentación fue sustraída de las instalaciones del referido Instituto, sustentado en la denuncia N° 0801-2010-24746 interpuesta ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) el **03 de agosto de 2010**, la cual literalmente expresa:

*“Narra el denunciante que el día **15-02-2010** como a eso de las 14:00 hrs me di cuenta de que me habían abierto mi escritorio en donde me llevaron informes económicos, planes de clases, oficios de carácter personal, un libro especial de notas, entre otros en donde el secretario del instituto me informó que también a él le hurtaron un libro de actas, libro de comunicados y otros documentos por lo que formalizo la denuncia para su debida investigación.”*

Según esta narración, claramente se puede observar que la relación entre la fecha del supuesto robo y la fecha de presentación de la denuncia, en la Dirección Nacional de

Investigación Criminal (DNIC), es totalmente incoherente, carente de lógica. La denuncia fue interpuesta seis meses (6) después de ocurrido el supuesto hecho delictivo, incumpliendo con ello lo establecido en el Reglamento General de Educación Media en su artículo 84 inciso r).

Es importante destacar que el 03 de agosto de 2010, fecha en la que se presentó la denuncia de robo en la DNIC, el señor José Benedicto Santos Castro, Director del Instituto Técnico Los Pinos, ya tenía conocimiento de la Investigación Especial que estaba realizando este Tribunal, por lo que dicha presentación no justifica que el señor Director no entregara la documentación correspondiente a los años 2010 y 2011. Como ya lo hemos señalado, el hecho delictivo habría ocurrido el 15 de febrero de 2010, cuando aún no se habían recibido los fondos de Matrícula Gratis correspondiente a estos dos últimos años. El primer desembolso del año 2010 fue realizado el 12 de febrero de ese año.

El 28 de enero de 2013, el señor José Benedicto Santos hizo entrega de fotocopias de algunos Estados de Cuenta Bancarios, en los que se reflejan los débitos y créditos efectuados en la cuenta N° 1001100209772 de Banco Atlántida, asimismo un resumen de algunos gastos, no así la documentación soporte que evidencié que dichos fondos fueron utilizados como lo establecen los artículos 10 incisos b) y c), y 19 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis.

En las fotocopias de los cheques que nos fueron entregados se comprueba que los mismos fueron emitidos a nombre del señor José Benedicto Santos; los fondos, de acuerdo a la descripción de los comprobantes, fueron utilizados en su mayoría para la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, sin embargo no fue posible comprobar si dichos materiales y pago de mano de obra fueron utilizados para realizar proyectos de construcción en el Instituto Técnico Los Pinos. No existe documentación que evidencie las obras ejecutadas, como ser: Planificación de la ejecución de obras o mejoramiento de las existentes, contratos de construcción, reuniones con la sociedad de padres de familia o consejo de maestros, donde se acuerda o se determina la necesidad de las obras a realizar, recepción de obra terminada o cualquier otra documentación de sustento.

Los valores por concepto de Matrícula Gratis, desembolsados, liquidados y pendientes de liquidar, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 11**  
**Resumen**

Fecha	Pre compromiso	Transferencias	Valores pendientes de liquidar o liquidados indebidamente	Observaciones
		(Valores Expresados en Lempiras)		
16/06/2008	2270	14,700.00	<b>14,700.00</b>	Existe constancia de liquidación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pero no presentó documentación a este Tribunal.
08/09/2008	8524	43,600.00	<b>43,600.00</b>	Existe constancia de liquidación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pero no

Fecha	Pre compromiso	Transferencias	Valores pendientes de liquidar o liquidados indebidamente	Observaciones
		(Valores Expresados en Lempiras)		
				presentó documentación a este Tribunal.
09/12/2008	10661	14,700.00	<b>14,700.00</b>	No presentó documentación
20/07/2009	1762	20,405.00	86,600.00 <u>-33,616.81<sup>4</sup></u> <b>52,983.19</b>	Además, se entregaron facturas y recibos por la cantidad de L. 20,661.00, sin fotocopia del cheque con el cual fueron pagados. Tampoco hay contrato para ejecución de obra, por lo tanto se desconoce la obra realizada, además las facturas y recibos no cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Impuesto Sobre Venta y su Reglamento.
27/10/2009	4306	31,090.00		
12/01/2009	S/N	14,700.00		
09/02/2009	S/N	20,405.00		
12/02/2010	534	25,165.00	<b>25,165.00</b>	No presentó documentación
08/06/2010	3451	25,165.00	<b>25,165.00</b>	
22/10/2010	7547	26,870.00	<b>26,870.00</b>	
23/06/2011	4569	27,020.00	<b>27,020.00</b>	
03/01/2012	S/N	26,160.00	<b>26,160.00</b>	
<b>Totales</b>		<b>289,980.00</b>	<b>256,363.19</b>	

Aunque ciertamente existe una constancia emitida por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, donde se menciona que se revisó los informes económicos de Matrícula Gratis al Instituto Técnico Los Pinos, correspondiente al año 2007 por un valor de L.14,700.00 y para el año 2008 por un valor de L.43,600.00, es menester señalar que el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis, en su artículo 11 establece "... deberán observar las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y otras disposiciones que sobre la materia se dicten, ..."; por lo tanto, no existe justificación alguna que facultara al Director del Instituto, abstenerse de presentar la información que fuera requerida por este Ente Contralor.

<sup>4</sup> Valor real liquidado



Es importante mencionar, que al revisar la documentación relativa a las liquidaciones de gastos ejecutados con los fondos de Matrícula Gratis otorgados durante el año 2009, solamente fueron entregadas fotocopias de cheques N° 12 al N° 18, encontrando además que los cheques N° 1000014 y N° 1000018 se justificaron dos (2) veces con documentación soporte distinta como se muestra en los cuadros siguientes:

Liquidaciones con el Cheque N° 1000014 el 03/04/09

**Cuadro N° 12**

<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor (Expresado en Lempiras)</b>
1	Recibo # 026, Mario García	04/04/2009	Construcción de 8 metros cuadrados de cerca de Concreto	2,000.00
2	Factura # 0101 Aserradero Borjas	03/04/2009	Madera	848.30
3	Factura # 1501 Ferretería Toncontín	03/04/2009	Bolsas de Cemento, Lamina Zinc, Varias 3/8, Lances de platina, segueta, Cable	4,816.00
4	Recibo Sin Número	03/04/2009	Flete de material de construcción	336.00
<b>Total</b>				<b><u>8,000.30</u></b>

**Cuadro N° 13**

<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor (Expresado en Lempiras)</b>
1	Recibo sin número, Carlos Emilio Salgado	07/02/2009	Mano de obra Construcción de Techo	7,500.00
2	Factura N° 5864 Servicios Alimenticios S.A.	24/02/2009	Consumo	240.20
<b>Total</b>				<b><u>7,740.20</u></b>

\* Cheque emitido a favor del señor José Benedicto Santos por valor de Ocho Mil Lempiras (L. 8,000.00)

Liquidaciones con el Cheque N° 1000018 del 03/04/09

**Cuadro N° 14**

<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor (Expresado en Lempiras)</b>
1	Factura N° 985 Venta de Materiales para la Construcción Los Laureles	06/02/2009	Cemento y colorante	272.00
2	Factura N° 1226 Venta de Materiales para la Construcción Los Laureles	11/02/2009	Arena y Cemento	362.00

3	Factura N° 12-4 Venta de Materiales para la Construcción Los Laureles	11/02/2009	Cemento	605.00
4	Factura N° 6265 Taller Fibra Plast	05/02/2009	10 libras de Cemento blanco	60.00
<b>Total</b>				<b><u>1,299.00</u></b>

**Cuadro N° 15**

N°	Comprobante	Fecha	Concepto	Valor (Expresado en Lempiras)
1	Factura 6265 Taller de fibra Plast	05/02/2009	Cemento Blanco	60.00
2	Factura 197435 Intermark	10/02/2009	Lamina de Zinc	4085.70
3	Factura N° 1226 Venta de materiales para la construcción los Laures	11/02/2009	Bolsa de arena y cemento	362.00
<b>Total</b>				<b><u>4,507.70</u></b>

\* Cheque emitido a favor del señor José Benedicto Santos por valor de Cuatro Mil Quinientos Lempiras (L. 4,500.00)

El detalle de los cheques proporcionados por el señor Santos durante el año 2009 se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 16**

Instituto Técnico Los Pinos  
Cuenta Banco Atlántida N° 001100209772

a N°	b Cheque N°	c Fecha de Emisión	d Valor de Emisión	e	f	(e-f)
				Valor Liquidado según facturas y recibos	Facturas y Recibos con Irregularidades	Valor real de la liquidación
<b>(Valores Expresados en Lempiras)</b>						
1	1000012	10/03/2009	5,400.00	17,482.71	0.00	17,482.71
2	1000013	25/03/2009	12,000.00			
3	1000014	03/04/2009	8,000.00	8,000.30	848.30	7,152.00
4	1000015	NULO			0.00	0.00
5	1000016	24/04/2009	4,500.00	3,359.40	1,885.00	1,474.40
6	1000017	12/05/2009	4,500.00	4,500.00	1,500.00	3,000.00
7	1000018	28/05/2009	4,500.00	4,507.70	0.00	4,507.70
<b>Totales</b>			<b>38,900.00</b>	<b>37,850.11</b>	<b>4,233.30</b>	<b>33,616.81</b>

Lo descrito en el presente Hecho contraviene lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el TSC-PRICI-03-Legalidad y las TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, los artículos 121, 122 y 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Lo referido en el inciso B) del presente Hecho ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 256,363.19)**.

Lo comentado en este Capítulo ha originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

Además, se encontraron hechos que a nuestro juicio, originan indicios de responsabilidad penal, por lo que se remitirá al Ministerio Público, a fin de que esta institución realice las investigaciones pertinentes y proceda conforme a derecho a tipificar las responsabilidades penales que consideren procedentes.

### CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Instituto Técnico Los Pinos, Instituto Oficial San Pablo y la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes del Escalafón del Magisterio, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Durante el período 2008 y 2009, el Director del Instituto Técnico Los Pinos, no presentó los diarios administrativos que confirmasen su asistencia a dicho centro educativo.
  - 1.1 Solamente se verificó in situ los diarios administrativos de los años 2010 y 2012, el diario administrativo correspondiente al año 2011, fue proporcionado posteriormente. De acuerdo a estos diarios administrativos, se comprueba el señor José Benedicto Santos Castro durante los años 2010, 2011 y 2012, no asistió a sus labores en ciento cincuenta y un (151) días, ni presentó justificación alguna. Asimismo, no evidenció que haya cumplido con su horario normal y funciones durante los años 2007, 2008 y 2009 en el Instituto.
  - 1.2 Según lo comentado en el Hecho 1 de este Informe, se ha provocado un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 542,220.67)**.
2. El señor José Benedicto Santos Castro ha cobrado sueldos con Estructura Presupuestaria del Instituto San Pablo, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, sin presentarse a cumplir con las funciones administrativas y de docencia para las cuales fue nombrado, provocando un doble gasto al Estado ya que otros docentes han cumplido las funciones e impartido las clases a él asignadas. El incumplimiento del horario y las funciones asignadas al señor Santos en dicho Instituto, según lo descrito en el Hecho 2, ha provocado un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 982,303.32)**.
3. El Instituto Técnico Los Pinos recibió de parte del Congreso Nacional la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00), mediante cheque N° 259038 del 26 de agosto de 2008 emitido a favor del Instituto Técnico Los Pinos, dichos fondos fueron depositados en la Cuenta de Banco Atlántida N° 1100213857, propiedad del Instituto en mención, sin embargo:
  - 3.1 Al revisar la documentación concerniente a las liquidaciones de gastos ejecutados, se evidenció que todos los cheques de la cuenta N° 1100213857 fueron emitidos y firmados por el señor José Benedicto Santos, y aunque la cuenta está a nombre del Instituto no es garantía suficiente que dichos fondos fueron utilizados para realizar mejoras en las instalaciones del referido centro educativo, ya que la cuenta fue manejada con carácter de uso personal por el señor José Benedicto Santos Castro.
  - 3.2 La mayoría de las facturas y recibos no contienen la información pre impresa como ser: numeración correlativa, nombre, razón social, nombre comercial del contribuyente, número de Registro Tributario Nacional y la dirección del establecimiento.

- 3.3 El valor total de los recibos y facturas que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre Venta y 58 de su Reglamento, asciende a la cantidad de **Ciento Dieciséis Mil Cuatro Lempiras con Veinte Centavos (L. 116,004.20)**.
- 3.4 Se encontró que dentro de la documentación soporte de las liquidaciones de los cheques N° 1000003 y N° 1000012, se presentan facturas con el mismo número correlativo, pero diferente detalle y valor de compra, la suma de dichas facturas asciende a la cantidad de **Veintisiete Mil Lempiras con Tres Centavos (L. 27,000.03)**.
- 3.5 Según lo descrito en el Hecho 3, el valor del perjuicio económico causado al Estado asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 143,004.23)**.
4. Con relación a los fondos depositados por la Secretaría de Finanzas en concepto de Matrícula Gratis mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), se evidenció lo siguiente:
- 4.1 Que el Instituto Técnico Los Pinos ha recibido durante los años 2007 al 2012 la cantidad de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta Lempiras (L. 289,980.00).
- 4.2 Las liquidaciones correspondientes a los años 2007 y 2008 fueron presentadas ante la Unidad de Auditoría de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación hasta el 16 de julio de 2010 (fecha en la que se emitió la constancia), contraviniendo el plazo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis.
- 4.3 El señor José Benedicto Santos Castro presentó documentación soporte duplicada en las liquidaciones correspondientes a los cheques N° 1000014 y 1000018.
- 4.4 Durante el año 2008 el Instituto Técnico Los Pinos, recibió la cantidad de Setenta y Tres Mil Lempiras (L. 73,000.00), de estos fondos el señor José Benedicto Santos Castro, no liquidó ante la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el valor de Catorce Mil Setecientos Lempiras (L. 14,700.00), ni proporcionó ante este Ente Contralor los documentos que justificasen los gastos de dicho año.
- 4.5 Respecto al año 2009 el Instituto Técnico Los Pinos recibió transferencias de fondos por la cantidad de Ochenta y Seis Mil Seiscientos Lempiras (L. 86,600.00) correspondientes a la transferencia del año 2009, de los cuales el señor Santos Castro solamente presentó documentación soporte por la cantidad de Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras con Once Centavos (L. 37,850.11), encontrando facturas que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre Venta y 58 de su Reglamento por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta Centavos (L. 4,233.30).
- 4.6 La documentación soporte de gastos por concepto de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, fue solicitada en reiteradas ocasiones sin que la misma fuese proporcionada.
- 4.7 Según lo descrito en el Hecho 4, el valor del perjuicio económico causado al Estado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 256,363.19)**.

5. Lo descrito en el Capítulo II de este Informe ha causado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,923,891.41)**.
6. Las responsabilidades establecidas en el presente Informe, se determinan en base a la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas, y sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores.



## CAPÍTULO IV

### RECOMENDACIONES

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

1. Instruir al Director Departamental de Educación de Francisco Morazán para que exija al señor José Benedicto Santos, cumpla con el horario y las funciones establecidas en el Instituto Técnico Los Pinos.
2. Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se cancele de inmediato el nombramiento del señor José Benedicto Santos, en el Instituto San Pablo.
3. Instruir a quien corresponda proceda a recuperar los valores pagados indebidamente al señor José Benedicto Santos a partir del 1 de enero de 2013, hasta la fecha en que sea cancelado el Acuerdo de Nombramiento del Instituto San Pablo.
4. Girar instrucciones a quien corresponda, proceda revisar la cantidad de docentes y personal administrativo que se encuentra nombrado en el Instituto Técnico Los Pinos y el Instituto San Pablo, con el objetivo de constatar que los docentes nombrados en dichos Institutos estén cumpliendo a cabalidad con su horario y funciones asignadas, a fin de maximizar los recursos y minimizar el gasto al Estado, evitando personal supernumerario en dichos centros educativos; de determinarse dicha irregularidad adoptar y aplicar las medidas que sean necesarias para evitar gastos innecesarios para el Estado.
5. Girar las instrucciones que correspondan a fin de que los recursos financieros que perciban bajo cualquier concepto cada una de los centros educativos, sean manejados de acuerdo a lo que establecen las diferentes leyes, reglamentos y normativa aplicable a cada caso, debiendo establecerse los controles que sean necesarios para garantizar la correcta utilización de los mismos.

Tegucigalpa MDC., 21 de mayo de 2013

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**José Marcial Ilovaes V.**  
Jefe del Departamento de Control y  
Seguimiento de Denuncias

**Ángel Emin Valerio López**  
Auditor de Denuncia

**Fanny Johana Estrada**  
Auditora de Denuncia

**Maribel Alvarado Mejía**  
Supervisora